Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 19 de febrero de 2008.–María Remedios Albert Beneyto, Secretaria.–9.972.

#### ANTONIO JOSÉ DÍAZ GIL

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 104/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Martha Lucía Hernández Zabala frente a «Antonio José Díaz Gil», sobre Cantidad, se ha dictado resolución en el día 20 de febrero de dos mil ocho que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Antonio José Díaz Gil» en situación de insolvencia parcial por importe de 8.439,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de febrero de 2008.—Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—9.961.

## AS WORKING 98, S. L. (Sociedad absorbente)

#### CENTRO DE INVERSIONES E&S SIGLO XXI, S.L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de As Working 98 Sociedad Limitada y de Centro de Inversiones E&S Siglo XXI Sociedad Limitada, celebradas el 28 de diciembre de 2007, han aprobado la fusión por absorción por parte de As Working 98 Sociedad Limitada, de Centro de Inversiones E&S Siglo XXI Sociedad Limitada, ajustándose a los términos conocidos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a As Working 98 Sociedad Limitada, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio social de la sociedad absorbida.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado el Balance de fusión cerrado al 30 de junio de 2007, de cada una de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado, con arreglo al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado por la Junta general.

Bilbao, 24 de enero de 2008.—Administrador único de As Working 98, S.L. y de Centro de Inversiones E&S Siglo XXI, S.L., Ángel Alberto Saiz Romero.—10.694.

2.a 4-3-2008

#### ASESORAMIENTOS PRÁCTICOS Y GESTIONES JA 2000, S. L. (Sociedad absorbente)

#### INVERSORES EMPRESARIALES G&L SIGLO XXI, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Asesoramientos Prácticos y Gestiones JA 2000, Sociedad Limitada» y de «Inversiones Empresariales G&L Siglo XXI, Sociedad Limitada», celebradas el 28 de diciembre de 2007, han aprobado la fusión por absorción por parte de «Asesoramientos Prácticos y Gestiones JA 2000, Sociedad Limitada», de «Inversiones Empresariales G&L Siglo XXI, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos conocidos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a «Asesoramientos Prácticos y Gestiones JA 2000, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio social de la sociedad absorbida.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado el balance de fusión cerrado al 30 de junio de 2007, de cada una de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado, con arreglo al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado por la Junta general.

Bilbao, 24 de enero de 2008.–José Antonio López Garrido, Administrador único de Asesoramientos Prácticos y Gestiones JA 2000, S.L. y de Inversiones Empresariales G&L Siglo XXI, S.L.–10.377. 2.ª 4-3-2008

#### ASESORÍA Y DISEÑO INFORMÁTICO, S. A.

Liquidación de sociedad

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada con fecha 11 de febrero de 2008, se procede a la disolución y liquidación simultánea de la compañía y adjudicación del haber social resultante para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación:

| -                                     | Euros     |
|---------------------------------------|-----------|
| Activo:                               |           |
| Accionistas por desembolsos no exigi- |           |
| dos                                   | 40.568,32 |
| Deudores                              | 19.085,31 |
| Inversiones financieras temporales    | 3.333,51  |
| Tesorería                             | 1.391,51  |
| Total activo                          | 64.378,44 |
| Pasivo:                               |           |
| Fondos propios                        | 64.378,44 |
| Total pasivo                          | 64.378,44 |
|                                       |           |

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de febrero de 2008.—La Liquidadora Única, D.ª Teresa Villamor Soto.—9.997.

# BARRIO Y HEREDIA, S. L. U. (Sociedad absorbente)

# PROMOCIONES BOFISA, S. A. U. INMOBILIARIA BOFISA, S. A. U. (Sociedades absorbidas)

Se hace público que los socios y accionistas únicos de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias que corresponden a las Juntas generales extraordinarias y universales de socios y de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de febrero de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Barrio y Heredia, S.L.U.» de «Promociones Bofisa, S.A.U.» e «Inmobiliaria Bofisa, S.A.U.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obliga-

ciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de La Rioja y Madrid

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la L.S.A., durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se informa a quienes se consideren titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y acciones, obligacionistas y representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición en el domicilio social, para su examen todos los documentos a que se refiere el art. 238 de la L.S.A.

Madrid, 22 de febrero de 2008.—María Isabel Barrio Heredia, Administrador único de las sociedades intervinientes.—10.388. 2.ª 4-3-2008

### BERAUNBERRI, S. L. (Sociedad absorbente)

### RISIWEG, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de estas sociedades, celebradas con el carácter de universales el 25 de febrero de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Risiweg, Sociedad Limitada» por «Beraunberri, Sociedad Limitada», siendo la absorbida íntegramente participada por la absorbente. La fusión se llevará a cabo según el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Los interesados y acreedores de las sociedades intervinientes en esta operación podrán examinar, en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, o bien obtener su entrega o envío gratuito.

Que hacen constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo citado, en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Getxo, 26 de febrero de 2008.—Beraunberri, Sociedad Limitada, el Administrador único, José María Galíndez Zubiría.—Risiweg, Sociedad Limitada, el Administrador único, José María Galíndez Zubiría.—10.383. 2.ª 4-3-2008

#### **BOIXSA 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1204/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de don Pere Folch Martínez y don Federico Álvarez Suárez, se ha dictado auto de fecha 19 de febrero de 2008 por el que se declara al ejecutado Boixsa 2000, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia legal total por importe de 68.033,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 19 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Nieves Rodríguez López.—9.998.

#### BRUSELONA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Francisca López Salinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1225/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Cristina Pietralunga, contra «Bruselona, S.L.» se ha dictado auto de insolvencia legal total por importe de 5.383,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, Francisca López Salinas.—10.017.

#### BUSQUETS MAGIN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Francisca López Salinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 71/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de José María Navarro Santacruz contra la empresa Busquets Magin, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 22 de enero de 2008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 30.027,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 18 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial.—9.967.

#### CATALPA, S. A.

Anuncio de reducción de capital

A los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la entidad mercantil Catalpa, S.A., en reunión de la Junta general extraordinaria de carácter universal celebrada el 25 de febrero de 2008, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducción del Capital Social: Se acuerda reducir el Capital Social conforme a los siguientes datos, partiendo de un capital social actual de 2.103.500 euros.

- a) Cifra de reducción: Se reduce el capital en la suma de 1.260.000,00 euros. Por lo tanto el capital social quedará fijado en 843.500,00 euros.
- b) Finalidad de la reducción: La finalidad de la reducción del capital es la de proceder a la devolución de aportaciones a los socios.
- c) Procedimiento: La reducción se efectúa mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones que lo integran el cual en la actualidad es de 150,25 euros. Se reduce en 90,00 euros por acción, con lo que pasan a tener un valor nominal de 60,25 euros cada una de ellas. El capital social tras la reducción queda fijado en 843.500,00 euros, dividido en 14.000 acciones de 60,25 euros cada una de ellas.
- d) Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de la reducción del capital social es de seis meses a partir de la adopción del acuerdo.
- e) Suma que se abonará a los accionistas: Don Antonio Morán Pérez: 302.400,00 euros. Doña Ángeles Mo-

rán Pérez: 302.400,00 euros. Don José Luis Morán Pérez: 302.400,00 euros. Doña Purificación Morán Pérez: 302.400,00 euros. Doña Purificación Pérez Alonso: 50.400.00 euros.

Segundo.-Modificación Parcial de los Estatutos sociales: Como consecuencia del anterior acuerdo, se modifica el artículo 7 de los Estatutos sociales que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 7. El Capital Social se fija en 843.500,00 euros. Dicho Capital está dividido y representado por 14.000 acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de 60,25 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 14.000, ambos inclusive. Todos los títulos se hallan suscritos y desembolsados »

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa a los acreedores sociales que tienen derecho a oponerse a esta reducción de capital en los términos del citado artículo, durante el plazo de un mes a partir del último de los anuncios de reducción de capital.

Madrid, 25 de febrero de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, José Luis Morán Pérez.—10.965.

#### CENTRO OFTALMOLÓGICO INTEGRAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

### PROMEQUI, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Centro Oftalmológico Integral, Sociedad Limitada» y de «Promequi, Sociedad Limitada», celebradas el 28 de diciembre de 2007, han aprobado la fusión por absorción por parte de «Centro Oftalmológico Integral, Sociedad Limitada», de «Promequi, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos conocidos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a «Centro Oftalmológico Integral, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio social de la sociedad absorbida.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado el Balance de fusión cerrado al 30 de junio de 2007, de cada una de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado, con arreglo al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado por la Junta general.

#### CERDANYA DE PROYECTOS Y OBRAS

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 71/2007, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Aurel Cozma, contra la empresa Cerdanya de Proyectos y Obras, S. L., con CIF número B-17814286, sobre reclamación de cantidad se ha dictado, en fecha 31 de enero de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.207,80 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lleida, 20 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—9.908.

#### COMISIÓN DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES MUEBLES DE ESPAÑA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 389/07, acumulada 480/07 y 433/07, ejecución número 95/07, acumulada 101/07 y 117/07, seguidos a instancia de don Pedro José Hernández González y doña Raquel Corchero Sánchez sobre extinción del contrato por voluntad del trabajador y sobre cantidad se ha dictado en fecha diecinueve de febrero de 2008 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «Comisión de vigilancia, seguimiento e interpretación del convenio colectivo de los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles de España» por importe de 21.778,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a diecinueve de febrero de 2008.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—9.963.

### COMPAÑÍA DE ACTIVIDADES FABRILES ESPECIALES, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, y de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 8 de abril de 2008, a las dieciséis horas en el domicilio social, Subida al Mayorazgo, número 23, Polígono Industrial El Mayorazgo, Santa Cruz de Tenerife, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 9 de abril en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación del capital social, mediante aportación dineraria, por emisión de acciones privilegiadas, con Prima de emisión. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales. Posibilidad de suscripción incompleta. Se hace constar que el acuerdo se adoptará en votación separada.

Segundo.—Autorización a los socios para la libre transmisión a favor de sociedades participadas por los accionistas, tanto de las acciones que ya posean, como del derecho de suscripción preferente derivado del aumento de capital acordado en esta Junta.

Tercero. Delegación de facultades para elevar a Público los acuerdos anteriores.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Lectura y aprobación del Acta por la propia Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de los Estatutos propuesta y